

BOLETIN DEL INSTITUTO



OFICIAL DE CARABINEROS

Año 89 - Segunda Epoca - Núm. 60

Barcelona, 12 de Agosto de 1938

Dirección y Admón.: Paseo Pí y Margall, 90

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Orden circular ascendiendo al empleo de Mayor al Capitán don Enrique González García. — Página 822.

Otras confirmando en el empleo de Capitán a don Aurelio Figueroa Castellanos y don Francisco Martín García, y en el de Teniente a don Miguel Rosa Migueláñez. — Pág. 822.

Otra disponiendo preste servicio en activo el Coronel, en reserva, don José Cortés Fernández. — Pág. 822.

Otra disponiendo el destino que han de ocupar los Tenientes Coroneles don Luis Suárez Codés y don Leandro Pizarro González, y los Mayores don Andrés Lajarín Martínez y don José Muñoz Valcárcel. — Página 822.

Otra confirmando el destino a la Compañía Depósito de la 3.ª Brigada Mixta, del Teniente don Vicente Jiménez Gil. — Página 822.

Otra rectificando otra referente al destino de varios Tenientes. — Página 822.

Otras admitiendo para mando de Unidades del Instituto a los Tenientes de Milicias don Rafael Ciu-rana Ballester y don Serafín Fernández Ferro. — Página 823

Otra anulando la disposición que acordó el pase al servicio ordinario como Teniente, del Capitán don Manuel Alvarez Iglesias. — Página 823.

Otras dejando sin efecto las disposiciones que acordaron la baja de los Capitanes don Salvador Goyanes Osés y don Antonio García Selva. — Página 823.

Otras disponiendo el pase a situación de disponible gubernativo de los Tenientes don José Pardo Martínez, don Bautista Palacios Roig, don José Moreno Doménech y don Pedro Martínez Herrero. — Páginas 823 y 824.

DIRECCION GENERAL DE CARABINEROS

Orden circular interesando la remisión a este Centro de la relación nominal de los Cabos declarados aptos para el ascenso al empleo inmediato, y que sufran examen los que no lo estuvieran y hayan obtenido el empleo con anterioridad al 18 de Julio de 1936. — Pág. 824.

Otras promoviendo al empleo inmediato a diverso personal perteneciente a distintas Unidades por los motivos que se expresan. — Páginas 824 a la 828.

Otra dejando sin efecto el destino a la Comandancia de Tarragona de varios Carabineros y destinando a la misma otros. — Página 828.

Otras disponiendo el pase a situación de "disponible gubernativo" de los Sargentos don Martín Quiroga Hernández y don Antonio Domínguez Espinar. — Página 828.

Otra rectificando otra en la que se promovía al empleo de Cabo a un Carabinero de la 3.ª Brigada Mixta. — Página 828.

Otra concediendo ingreso en el Instituto de Carabineros a los aspirantes que figuran en la relación que se inserta. — Páginas 829 a la 831.

Aviso Oficial. — Servicios prácticos. — Página 831.

Requisitorias. — Página 832.

Sentencias. — Página 832.

JEFATURA DE TRANSPORTES

Orden circular disponiendo que un Cabo y un Carabinero causen alta en la Jefatura Central de Transportes. — Página 833.

SERVICIOS SANITARIOS

Orden circular ascendiendo al empleo de Cabo a dos Carabineros Sanitarios afectos al XXIII Cuerpo de Ejército. — Página 833.

Otra ascendiendo al empleo inmediato a diverso personal de los Servicios Sanitarios, por méritos contraídos durante la actual campaña. Página 833.

Otras ascendiendo al empleo inmediato a diverso personal de los Servicios Sanitarios del Instituto, para encuadramiento de mandos. — Página 834.

Otra rectificando otra en la que se ascendía a Capitán al Teniente Médico don Joaquín Soler Henrich. Página 834.

Otra rectificando el nombre del Cabo Francisco Estévez Mora. — Página 835.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Orden circular prohibiendo a los Jefes de Unidades, Comisarios, etc., en dirigir alocuciones o arengas a la tropa formada con ocasión de ejecutarse una sentencia de pena capital. — Página 835.

Otra dictando normas para el archivo de documentación y demás, al disolverse una Unidad de las que se citan. — 835.

SECCION NO OFICIAL

Temas militares. — Página 836.

Han quedado terminados los Indices de Materias, por orden alfabético, dentro de cada Ministerio, publicadas durante los dos últimos trimestres del pasado año y los dos del actual. En ellos encontrará el lector un extracto, no sólo de las disposiciones legislativas, sino también de los ascensos, destinos, bajas, etc., habidos en los trimestres referidos.

(Continuará.)

A E

ARCHIVOS
ESTATALES

Ministerio de Hacienda y Economía



ORDENES CIRCULARES

ASCENSOS

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la Dirección General de Carabineros, y de acuerdo con lo informado por la Junta de Admisión, Clasificación y Ascensos de la misma,

Ha tenido a bien promover al empleo de Mayor de dicho Instituto al Capitán don Enrique González García, con destino en el Batallón número 24, por méritos contraídos en la actual campaña; debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad de 22 de Abril último con arreglo a lo dispuesto en la octava norma transitoria de la Orden circular del Ministerio de Defensa Nacional número 7.002, de 24 de igual mes ("Diario Oficial" número 101), con efectos administrativos a partir de la revista de Mayo del presente año.

Lo que se comunica a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 9 de Agosto de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

CONFIRMACION DE EMPLEOS

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, accediendo a lo solicitado por el interesado, en vista de lo propuesto por la Dirección General de Carabineros, y de acuerdo con lo informado por la Junta de Admisión, Clasificación y Ascensos de dicho Instituto,

Ha tenido a bien confirmar en el empleo de Capitán al que viene actuando como tal en el Batallón número 39, don Aurelio Figueroa Castellanos, con la antigüedad de 17 de Junio de 1937, fecha en que fué elegido para el desempeño del mencionado empleo para encuadramiento de mandos en Unidades combatientes cuando era Teniente del Batallón número 10 de la Brigada Mixta número 65, y efectos administrativo a partir de la revista del mes de Julio de aquel año.

Lo que se comunica a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 9 de Agosto de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

Ilmo. Sr.: Por haberse comprobado que el Capitán de Milicias don Francisco Martín García, fué encuadrado en la 3.ª Brigada Mixta de Carabineros desde principio del año anterior,

Este Ministerio ha resuelto confirmarle en dicho empleo con la antigüedad de 19 de Febrero de dicho año; debiendo continuar prestando sus servicios en el 33 Batallón de la 5.ª Brigada Mixta, donde actualmente se encuentra encuadrado.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 9 de Agosto de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

Ilmo. Sr.: Por haberse comprobado que el Teniente de Milicias don Miguel Rosa Migueláñez, fué encuadrado en la 3.ª Brigada Mixta de Carabineros desde el principio del año anterior,

Este Ministerio ha resuelto confirmarle en dicho empleo con la antigüedad de 1.º de Abril del citado año; debiendo continuar prestando sus servicios en el 17 Batallón de la 5.ª Brigada Mixta, donde actualmente se encuentra encuadrado.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 9 de Agosto de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

DESTINOS Y TRASLADOS

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en las Leyes de 29 de Junio de 1918 (Colección Legislativa número 169) y 21 de Octubre de 1931 (Colección Legislativa número 787),

Ha resuelto emplear en activo al Coronel de Carabineros en situación de reserva don José Cortés Fernández, el cual causará alta a efectos de prestación de servicio en la Dirección General de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas, siéndole acreditada por la Dirección General de Carabineros la diferencia de devengos existente entre la situación de reserva y la de activo, desde la revista de Septiembre próximo, con arreglo a cuanto determina el artículo 7.º de la Ley de 21 de Octubre de 1931, antes citada.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 9 de Agosto de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los Jefes de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don Luis Suárez Codés y termina con don José Muñoz Valcárcel, pasen a servir el destino que a cada uno se le señala; debiendo surtir efectos administrativos esta disposición desde la revista de Septiembre próximo.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 9 de Agosto de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

RELACION QUE SE CITA

Tenientes Coroneles

Don Luis Suárez Codés, de la Comandancia de Ripoll a la Dirección General del Instituto.

Don Leandro Pizarro González, de la 3.ª Brigada Mixta a la Comandancia de Ripoll.

Mayores

Don Andrés Lajarín Martínez, de la 3.ª Brigada Mixta a la Jefatura de servicio de la Comandancia de Ripoll.

Don José Muñoz Valcárcel, de la Jefatura de servicio de la Comandancia de Ripoll a la del Detall de la misma Unidad.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto confirmar el destino a la Compañía Depósito de la 3.ª Brigada Mixta, que le ha sido adjudicado por el Jefe de la misma, al Teniente de Carabineros don Vicente Jiménez Gil, perteneciente al 7.º Batallón de dicha Unidad.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 9 de Agosto de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Carabineros,

Ha resuelto disponer que la Orden circular de fecha 30 de Julio anterior, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 57, referente al destino a la Base número 2 de cuatro Tenientes procedentes del Batallón número 39, por excedentes de plantilla, se entienda rectificada en el sentido de que los destinados a dicha Base son: don Luis Gavín Gavás, don José Gómez Cervantes, don Francisco Montero Mora, don Alfredo Olaya Arbona, don José Valdenebro Labrador y don Jesús Ventosa Martínez.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 9 de Agosto de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

MANDO DE UNIDADES

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Teniente de Milicias don Rafael Ciurana Ballester, de conformidad con lo informado por la Junta de Admisión, Clasificación y Recompensas del Instituto de Carabineros, y haciendo uso de las facultades conferidas,

Este Ministerio ha resuelto emplear al interesado en el mando de Unidades del referido Instituto, con dicho empleo de Teniente, en las condiciones señaladas en los Decretos de 10 de Octubre de 1936 ("Gaceta" número 285) y 2 de Septiembre de 1937 ("Gaceta" número 246); debiendo verificar su presentación en la Dirección General de Carabineros en esta plaza, para ser confirmado en dicho empleo y destinado a la Unidad donde sean necesarios sus servicios.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 9 de Agosto de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Teniente de Milicias don Serafín Fernández Ferro, de conformidad con lo informado por la Junta de Admisión, Clasificación y Recompensas del Instituto de Carabineros,

Este Ministerio ha resuelto emplear al interesado en el mando de Unidades del referido Instituto, con dicho empleo de Teniente, en las condiciones señaladas en los Decretos de 10 de Octubre de 1936 ("Gaceta" número 285) y 2 de Septiembre de 1937 ("Gaceta" número 246); debiendo verificar su presentación en la Dirección General de Carabineros, en esta Plaza, para ser confirmado en dicho empleo y destinado a la Unidad donde sean necesarios sus servicios.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 9 de Agosto de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

ORDENES SIN EFECTO

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto anular la Orden del mismo fecha 26 de Abril de 1937 ("Gaceta" número 118) relativa a la vuelta al servicio ordinario de Carabineros con el empleo de Teniente, del Capitán de dicho Instituto don Manuel Alvarez Iglesias, el cual será repuesto en el citado empleo de Capitán, disfrutando en el mismo la antigüedad de 18 de Diciembre de 1936.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 9 de Agosto de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto, por lo que al interesado afecta, la Orden de 20 de Octubre de 1937 ("Gaceta" número 294), que dispuso la baja en el servicio activo del Capitán de Carabineros don Salvador Goyanes Osés, pasándole a situación de retirado.

En su consecuencia se reintegrará al servicio de dicho Instituto con destino a la Comandancia de Barcelona, donde anteriormente prestaba sus servicios; debiendo serle válido a todos los efectos administrativos y pasivos el tiempo que ha permanecido alejado de las filas del Instituto.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 9 de Agosto de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto, por lo que al interesado afecta, la Orden de 20 de Octubre de 1937 ("Gaceta" número 294), que dispuso la baja en el servicio activo del Capitán de Carabineros don Antonio García Selva, pasándole a situación de retirado.

En su consecuencia se reintegrará al servicio de dicho Instituto con destino a la Comandancia de Barcelona, donde anteriormente prestaba sus servicios; debiendo serle válido a todos los efectos administrativos y pasivos el tiempo que ha permanecido alejado de las filas del Instituto.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 9 de Agosto de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

SITUACIONES

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente de Carabineros don José Pardo Martínez, perteneciente a la 211 Brigada Mixta, pase a situación de disponible gubernativo en las condiciones que determina el Decreto de 20 de Agosto de 1936 ("Gaceta" número 235), por hallarse comprendido en la Orden de 25 de Abril de 1938 ("Diario Oficial" número 101); debiendo quedar adscrito en la expresada situación a la Comandancia de Valencia, desde la revista de Julio último.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 9 de Agosto de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente de Carabineros don Bautista Palacios Roig, perteneciente a la Comandancia de Alicante, pase a situación de disponible gubernativo en las condiciones que determina el Decreto de 20 de Agosto de 1936 ("Gaceta" número 235) por hallarse comprendido en la Orden de 25 de Abril de 1938 ("Diario Oficial" núm. 101); debiendo quedar adscrito en la expresada situación a la indicada Comandancia de Alicante, a partir de la revista de Julio último.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 9 de Agosto de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente de Carabineros don José Moreno Doménech, perteneciente al 18 Batallón de la 222 Brigada Mixta, pase a situación de disponible gubernativo en las condiciones que determina el Decreto de 20 de Agosto de 1936 ("Gaceta" número 235), a partir de la revista de Junio último, como comprendido en la Orden de 25 de Abril del corriente año ("Diario Oficial" número 101); debiendo quedar adscrito el interesado en la expresada situación a la Comandancia de Valencia.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 9 de Agosto de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente de Carabineros don Pedro Martínez Herrero, perteneciente al 18 Batallón de la 222 Brigada Mixta, pase a situación de disponible gubernativo en las condiciones que determina el Decreto de 20 de Agosto de 1936 ("Gaceta" número 235), a partir de la revista de Junio último, como comprendido en la Orden de 25 de Abril del corriente año ("Diario Oficial" número 101); debiendo quedar adscrito el interesado en la expresada situación a la Comandancia de Valencia.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 9 de Agosto de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

Dirección General de Carabineros

ORDENES CIRCULARES

ASCENSOS

De conformidad con lo informado por la Junta de Admisión, Clasificación y Ascensos de esta Dirección General, he resuelto que por los Jefes de las Unidades respectivas del Instituto, se proceda con toda urgencia a remitir a este Centro directivo, relación nominal de todos los Cabos de Infantería y Mar que no hayan alcanzado aún el empleo de Sargento y estén declarados aptos para obtenerlo por Orden de 30 de Enero de 1936 inserta en "El Guía del Carabinero" número 7, de 21 de Febrero del indicado año, por lo que afecta a los de Infantería, y por otras anteriores por lo que respecta a los de Mar; consignándose el número que cada uno tenía en el escalafón de 1936, la antigüedad en el empleo y si consta, de manera indubitable, su adhesión al Régimen.

Asimismo he resuelto que los Jefes de Unidades, Centros y Dependencias dispongan lo conveniente a fin de que el día que por ellos se designe, dentro del presente mes, sufran examen de aptitud para Sargento, en las Jefaturas respectivas, con arreglo a lo determinado en el vigente Reglamento de ascensos, todos aquellos Cabos de Infantería y Mar que alcanzaron este empleo antes del 18 Julio de 1936 y aun no han obtenido el de Sargento, o sea, todos los que tengan antigüedad superior a José García de la Selva inclusive, levantando la correspondiente acta que será remitida a la mayor brevedad a esta Dirección, consignándose

en la relación que acompaña el número que tenían en el escalafón de 1936, con expresión de su antigüedad en el empleo de Cabo, y si les consta a sus Jefes, de una manera indubitable, que los interesados son adictos al Régimen.

Los Jefes de las Comandancias remitirán seguidamente a este Centro estado de las vacantes de clases de Infantería y Mar que tengan en el presente mes.

Lo comunico a V. S., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 8 de Agosto de 1938.

El Director General,
MARCIAL FERNANDEZ

Señores...

Esta Dirección General, en vista del favorable informe emitido por la Junta de Admisión, Clasificación y Ascensos del Instituto, y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Ha resuelto promover al empleo inmediato al personal afecto a la 3.ª Brigada Mixta que figura en la siguiente relación, que empieza con el Cabo Francisco Martínez Ortiz y termina con el Carabinero José Giménez Ferrer, por los méritos contraídos durante la actual campaña; debiendo disfrutar en sus nuevos empleos la antigüedad que a cada uno se le señala y efectos administrativos a partir de la revista del mes de Mayo siguiente.

Lo que se comunica a V. S., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 8 de Agosto de 1938.

El Director General,
MARCIAL FERNANDEZ

Señores...

RELACIÓN QUE SE CITA

Ascenden al empleo de Sargento los Cabos

Francisco Martínez Ortiz, con la antigüedad del día 22 de Abril próximo pasado.

Cándido Chávez Cayero, con la antigüedad del día 28 de Abril del corriente año.

Maximiliano Fortea Campos, con la antigüedad del día 29 del citado mes de Abril.

Ascenden al empleo de Cabo los Carabineros

Eduardo Parrondo Salas, con la antigüedad del día 22 de Abril último.

José Sanz Carballo, con la misma antigüedad que el anterior.

Angel Correa Becerra, con la misma antigüedad que el anterior.

Pedro Miranda Garcés, con la antigüedad del día 28 de Abril del corriente año.

Andrés Latorre Serrano, con la antigüedad del día 29 de Abril último.

Cremencio Pérez García, con la misma antigüedad que el anterior.

José Giménez Ferrer, con igual antigüedad que el anterior.

Ilmo. Sr.: Esta Dirección General, haciendo uso de las facultades que le están conferidas, y de acuerdo con lo informado por la Junta de Admisión, Clasificación y Ascensos del Instituto,

Ha tenido a bien promover al empleo de Sargento al Cabo Salvador Guerra Casanovas, con destino en la Jefatura de Fuerzas de Carabineros del Este, por méritos contraídos en la presente campaña; debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad de 22 de Abril último con arreglo a lo dispuesto en la octava norma transitoria de la Orden circular del Ministerio de Defensa Nacional número 7.002, de 24 de igual mes ("Diario Oficial" número 101), con efectos administrativos a partir de la revista de Mayo del presente año.

Lo que se comunica a V. S., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 8 de Agosto de 1938.

El Director General,
MARCIAL FERNANDEZ

Señores...

Esta Dirección General, en vista del informe emitido por la Junta de Admisión, Clasificación y Ascensos del Instituto, y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Ha resuelto promover al empleo de Sargento al Cabo Loreto Andrés de Frutos, por hallarse comprendido en el Aviso Oficial de 31 de Diciembre último (BOLETIN OFICIAL número 2), como evadido del Norte; debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad del día 25 de Octubre del año anterior y efectos administrativos a partir de la revista del próximo mes de Septiembre.

Lo que se comunica a V. S., para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona 8 de Agosto de 1938.

El Director General,
MARCIAL FERNANDEZ

Señores...

Ilmo. Sr.: Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le están conferidas, y de conformidad con lo propuesto por la Junta de Admisión, Clasificación y Ascensos del Instituto,

Ha resuelto promover al empleo de Cabo al Carabinero perteneciente al Batallón número 43, Juan Martínez

Imbern, evadido Algeciras, donado a las au República el debiendo disn la antigüedad efectos admn revista del pro

Lo que se c conocimiento

Barcelona,

Señores...

Esta Direc las facultades y conformánd la Junta de Ascensos del

Ha tenido a de Cabo al C dancia de Fig por méritos campaña; del tigiüedad de 1 y efectos adm revista del m

teniendo en o ya fué acord el día 27 de confirmación la presentaci rritorio leal, 1

Al propio t dido en el A ciembre de 1 número 2), se José Sánchez gento, con an su presentaci gítimas de la ministrativos próximo mes

Lo que se su conocimie Barcelona,

M

Señores...

Esta Direc informe emit misión, Clasi Instituto, y e que le están

Ha resuelto Cabo al Caral de Barcelona por estar com cial de 31 d terior, por se biendo disfru la antigüedad de 1936, fecha

Imbern, evadido de la Comandancia de Algeciras, donde pertenecía, y presentado a las autoridades legítimas de la República el día 27 de Enero último; debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad de la indicada fecha y efectos administrativos a partir de la revista del próximo mes de Septiembre.

Lo que se comunica a V. S., para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 8 de Agosto de 1938.

El Director General,
MARCIAL FERNANDEZ

Señores...

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le están conferidas, y conformándose con lo propuesto por la Junta de Admisión, Clasificación y Ascensos del Instituto,

Ha tenido a bien promover al empleo de Cabo al Carabinero de la Comandancia de Figueras, José Sánchez Izuel, por méritos contraídos en la actual campaña; debiendo señalársele la antigüedad de 16 de Septiembre de 1936 y efectos administrativos a partir de la revista del mes de Octubre siguiente, teniendo en cuenta que dicho ascenso ya fué acordado por aquel organismo el día 27 de Diciembre de 1937 y su confirmación sólo estaba pendiente de la presentación del interesado en territorio leal, la que ha efectuado el día 11 de Julio próximo pasado.

Al propio tiempo, y como comprendido en el Aviso Oficial de 31 de Diciembre de 1937 (BOLETIN OFICIAL número 2), se promueve a dicho Cabo José Sánchez Izuel, al empleo de Sargento, con antigüedad de la fecha de su presentación a las autoridades legítimas de la República, y efectos administrativos a partir de la revista del próximo mes de Septiembre.

Lo que se comunica a V. S., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 8 de Agosto de 1938.

El Director General,
MARCIAL FERNANDEZ

Señores...

Esta Dirección General, en vista del informe emitido por la Junta de Admisión, Clasificación y Ascensos del Instituto, y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Ha resuelto promover al empleo de Cabo al Carabinero de la Comandancia de Barcelona Silvano García Lucio, por estar comprendido en el Aviso Oficial de 31 de Diciembre del año anterior, por ser evadido del Norte; debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad del día 1.º de Octubre de 1936, fecha de su presentación a las

autoridades legítimas de la República, y efectos administrativos a partir de la revista del próximo mes de Septiembre.

Lo que se comunica a V. S., para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 8 de Agosto de 1938.

El Director General,
MARCIAL FERNANDEZ

Señores...

Esta Dirección General, en vista del informe emitido por la Junta de Admisión, Clasificación y Ascensos del Instituto, y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Ha resuelto promover al empleo de Cabo al Carabinero perteneciente al 46 Batallón, Francisco Gallego Pérez, por hallarse comprendido en el Aviso Oficial de 31 de Diciembre último (BOLETIN OFICIAL número 2), como evadido del Norte; debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad del día 27 de Octubre del año anterior, fecha de su presentación a las autoridades legítimas de la República, y efectos administrativos a partir de la revista del mes de Septiembre próximo.

Lo que se comunica a V. S., para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 8 de Agosto de 1938.

El Director General,
MARCIAL FERNANDEZ

Señores...

Ilmo. Sr.; Esta Dirección General, de conformidad con lo propuesto por la Junta de Admisión, Clasificación y Ascensos del Instituto, y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Ha resuelto promover al empleo de Cabo al Carabinero de Mar Remigio Molines Bañón, perteneciente a la Base de Concentración, Organización e Instrucción número 1, por estar comprendido en los beneficios que concede el Aviso Oficial inserto en el Boletín Oficial número 2 del corriente año, por ser evadido del Norte; debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad del día 27 de Octubre del año anterior, fecha de su presentación a las autoridades legítimas de la República, y efectos administrativos a partir de la revista del próximo mes de Septiembre.

Lo que comunico a V. S., para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 8 de Agosto de 1938.

El Director General,
MARCIAL FERNANDEZ

Señores...

Esta Dirección General, de conformidad con lo acordado por la Junta de Admisión, Clasificación y Ascensos del Instituto, y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Ha resuelto promover al empleo superior inmediato a diverso personal perteneciente al Batallón número 20 y que figura en la siguiente relación, que da principio con el Cabo José González Aznar y termina con el Carabinero Julián Santos Granados, para encuadramiento de mandos en dicha Unidad; debiendo disfrutar en sus nuevos empleos la antigüedad de la fecha de esta Orden y efectos administrativos a partir de la revista del próximo mes de Septiembre.

Lo que se comunica a V. S., para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 8 de Agosto de 1938.

El Director General,
MARCIAL FERNANDEZ

Señores...

RELACION QUE SE CITA

Ascienden al empleo de Sargento los Cabos

José González Aznar
Manuel Deleito Egido
Manuel de la Prida Peral
Jesús Cecilia Alonso
Alejandro Juárez Castillo
José Arroyo Ayuso
Juan José Alvarez Barromán
Angel Casado García
Jesús Ramos de Benito
Antonio Muñio de la Torre
Manuel Rubio Feito
Antonio Alvarado Moreno
Alberto Julián Rubio
Antonio Cabello Martos
Sotero Feito Valenciano
Luis Rioja Martínez
Ambrosio Gómez Torres
José Rodríguez Fernández
Manuel Huelves Barcala
Eusebio Sáez Jiménez
Manuel Rey Juárez
Manuel Triano Arias
Francisco Gordillo Pedroso
Antonio Ruiz de León Moreno
Antonio Paniagua Martín
Félix Urrutia Sáez
Alfonso Merlo Vázquez
Francisco Salamero Asín
Miguel Corrales Manzano
José Casado Romo
Manuel Pañeda Nuño
Julio Domingo Blanco
Manuel Corral García
Saturnino Hita Hueros
Marino Ruiz de Angulo
Mariano Torres Garcés
Andrés Trigo Sánchez
Juan Diego Martínez Martínez
Florencio Moral Calvo
Tomás Perales Gómez
Tomás Palacios Gómez de las Casas
José María Trigueros Mascaraqueo
Gregorio Sanz Sierra

Mariano Ortiz Rozas
 Máximo Olivares Ramírez
 Ricardo Lorente Narco
 Antonio Gómez Ruiz Salamanca
 Eliseo Fernández García
 Paulino Espiga Sánchez
 Eduardo González González
 Marcelo Fidalgo Pérez
 Antonio González Nogueira
 José Luis Sánchez Lucena
 Manuel Infante López
 Pedro Hidalgo Romero
 Manuel Masía Valdés
 Eduardo Contreras Lastra
 Francisco Jiménez Ruiz Moya
 Germán Arroyo Herrero
 Justo Nieto Martín
 Félix Seseña Fernández
 Arturo González Verdú
 Aurelio López Rodríguez
 Pedro Fernández Gómez
 Lorenzo Rodríguez López
 Julio Alonso
 José Baragaño Martín
 Paulino González Fernández
 Bonifacio Alvaro Mateo
 Angel Muñoz Fernández
 Alejandro Martínez Suárez
 Juan González Barroso
 Angel Pardo Ramírez

Ascenden al empleo de Cabo
 los Carabineros

Angel Barreno García
 Luis Sáez Rodríguez
 Antonio Espiga Martínez
 Luis Fernández Barrera
 Juan Arriero Gómez
 Antonio Gómez Colomina
 Luis Andradá López
 Jacinto Núñez Martín
 Anselmo Serrano Moreno
 Francisco Cobos Bravo
 Alfonso Sanz Davaliñas
 Antonio Muñoz Sánchez
 Enrique Pérez Sánchez
 Francisco Rico Antúnez
 Joaquín Avos López
 Antonio Alfonso Manchón
 Manuel Alvarez Ridaura
 Fernando Pérez González
 Eugenio García Sánchez
 Alvaro Fernández García
 Marcelino Becerro Rodríguez
 Pablo Martín Cerezo
 Jovino Cicero Jiménez
 Damián Ambrona Armuña
 Alfonso Navarro Párraga
 Lázaro García Concostrina
 José García García Liz
 Nicolás Núñez Gallardo
 Carlos Cantarero Morales
 Germán Vega Casanova
 Mariano Suárez Moral
 José Pérez Pintado
 Jaime Muñoz López
 Juan Herrero Frutos
 Julio Hernández Fernández
 Donato Domínguez Pascual
 Carlos de Bartolomé Rodríguez
 Manuel Martínez Esteban
 Santos González Olmo
 Felipe Monroy Blanco
 Rafael Machado Aguilera

Pedro Lozano Salamanca
 Manuel Martín Soria
 Narciso Jiménez Moreno
 Manuel Herencias Amago
 Isidro García López
 Emilio García Rodríguez
 Rufo Gallego Maroto
 Justo Andrés de Lera
 Faustino Martín Esteve
 Manuel Rives Haro
 Gonzalo Herrero Arranz
 Carlos Alonso Gil
 Ramón Rubio Dumont
 Ceferino Soteres Vega
 Angel Cortés Pereda
 Manuel Gómez Hermoso
 Juan Coral Esplugas
 Joaquín Rojas Albarrán
 Crescencio Zurita Heras
 Mariano Vallejo Sanz
 Leoncio García Selja
 Antonio Martín Simón
 Francisco Brihuega Santamaría
 Manuel Rodríguez Acosta
 Florentino González Martín
 Natalio Carbonell Alarcón
 Tomás Diez Herencia
 José Hernández Alvarez
 Emilio Sanz Alaminos
 Vicente Ferreiro Roo
 Miguel Amorós Puche
 Pedro Martín López Jiménez
 Juan Moreno Durán
 Francisco García Asenjo
 Manuel García Asenjo
 Alfonso Montes Maza
 Guillermo del Olmo Villalba
 Arturo Palacios Díaz
 Manuel Molina Andrés
 Manuel Peña Deiros
 Fabriciano Jiménez Moreno
 Dionisio Ruiz López
 José Sánchez Torres
 Gabriel Sierra Andrés
 Manuel Martos Quesada
 Idefonso Sacristán Arribas
 Ramón García Laina
 José López Gardoqui
 Joaquín Lledó Zaragoza
 Sabino Menéndez González
 Luis Sacristán Arribas
 Leandro Jiménez Escobar
 Pablo Gómez Gracia
 Alfredo Alonso Vázquez
 Francisco Sánchez González
 Luciano Picazo Martínez
 Teófilo Quer Sans
 Alfredo Merino Fuertes
 Raimundo Calvo Ayuso
 Nicanor Alvarez Muñoz
 Sebastián García Frías
 Frutos Gilarranz Benito
 Alejandro Martín Blasco
 Manuel Rodríguez Rodríguez Sánchez
 José Velázquez Sanz
 Alvaro Cabezas Cid
 Patrocinio Pérez Riofrío
 Santiago Irua Milla
 Julián Díaz Cabrejas
 Serafin Sánchez Mateos
 Francisco Marcos Crespo
 Pedro Méndez Díaz
 Santos Moraleda Aranda
 Manuel Sáiz Gómez

Antonio Gálvez Moyano
 Angel Porres Lázaro
 Félix Abad Palencia
 Tomás García Panadés
 Julián González González
 Antonio Pintos Fernández
 Alfonso Santibáñez Alvarez
 Joaquín Flores López
 Emilio Raga García
 José Bisbal Bisbal
 Román Espinosa Grande
 Manuel Casas Villa
 José Antonio Sánchez Domínguez
 Matías Santiago Pérez Izquierdo
 Florencio Bienvenido San Segundo
 Adolfo Legido García
 Francisco Calleja Arias
 Francisco del Cerro Cabañas
 José Parra Vaquero
 Antonio Jordán Urríos
 Teodoro González García
 Miguel Jiménez Rodríguez
 Agustín Matobella Mateo
 José González Cerro
 Eduardo Velázquez Palafox
 Rafael Sánchez Escribano López
 Enrique Asols Vaquero
 Angel Marcos Serrano
 Adolfo Martínez López
 Manuel Torreguitar Torrent
 Manuel Santiago Acero
 Enrique Villa Broutin
 Donato Cristóbal Camino
 Valentín Arruej Fernández
 Ricardo Ruiz Andrés
 José Seberroca Seberroca
 Juan Montes Medina
 José María Castilla González
 Adrián Esquivias Peredo
 Félix Madrigal Alcántara
 Francisco Aparicio de la Cruz
 Antonio Campón Sánchez
 Ramón Patiño Barreiro
 Mariano García Ramírez
 Aquilino Yubero García
 Manuel Rodrigo Martínez
 Tomás Sánchez Izquierdo
 José Varela Docando
 José Lorenzo San Román
 Mariano Garbajosa Yubero
 Restituto Frías Alcoceba
 Vicente Gabaldón García
 José Luis Alvarez Ridaura
 Ramón Jiménez Casal
 Antonio Garrigós Martínez
 Felipe Vega Blasco
 Juan Martínez Sánchez Jiménez
 Miguel Bolde Gómez
 Antonio Martínez Anadón
 Julián Santos Granados

Esta Dirección General, de conformidad con lo acordado por la Junta de Admisión, Clasificación y Ascensos del Instituto, y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Ha resuelto promover al empleo de Cabo a los nueve Carabineros pertenecientes a la Agrupación A. de la Base núm. 2, comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Vicente

Fabra Ubiere
 go Zurita No
 to de mand
 biendo disfr
 la antigüeda
 den y efecto
 de la revista
 tiembre.

Lo que se
 concocimient

Barcelona

Señores...

REL

Vicente Fal
 Jesús Hern
 Rafael Mest
 Luciano Ma
 José Marin
 Rosendo Pi
 Eduardo Ca
 Camilo Alb
 Domingo Z

Esta Dir
 midad con
 de Admisión
 del Institut
 ciones que

Ha resue
 Cabo a los
 tes al 39 E
 siguiente re
 José Ferris
 renzo Escar
 dramiento
 dad; debie
 empleo la
 esta Orden
 a partir de
 de Septiem

Lo que
 concocimien

Barcelon

Señores...

RE

José Ferr
 José Góm
 Fulgencio
 Antonio M
 Antonio C
 Gregorio
 Rufino G
 Francisco
 José Gonz
 Vicente G
 Francisco
 Macario T
 José Carp
 Vicente G
 Angel Sá
 Miguel G
 Juan Cray
 Serafin A

Fabra Ubierno y termina con Domingo Zurita Nogales, para encuadramiento de mandos en el 39 Batallón; debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad de la fecha de esta Orden y efectos administrativos a partir de la revista del próximo mes de Septiembre.

Lo que se comunica a V. S., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 8 de Agosto de 1938.

El Director General,
MARCIAL FERNANDEZ

Señores...

RELACION QUE SE CITA

Vicente Fabra Ubierno
Jesús Hernando Vicente
Rafael Mestres Simón
Luciano Martínez Vallejo
José Marín Aicar
Rosendo Pibernat Masnet
Eduardo Carrió Sanganis
Camilo Albesa Camoens
Domingo Zurita Nogales

...

Esta Dirección General, de conformidad con lo acordado por la Junta de Admisión, Clasificación y Ascensos del Instituto, y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Ha resuelto promover al empleo de Cabo a los 45 Carabineros pertenecientes al 39 Batallón comprendidos en la siguiente relación, que da principio con José Ferris Martínez y termina con Lorenzo Escames Zaragoza, para encuadramiento de mandos en dicha Unidad; debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad de la fecha de esta Orden, y efectos administrativos a partir de la revista del próximo mes de Septiembre.

Lo que comunico a V. S., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 8 de Agosto de 1938.

El Director General,
MARCIAL FERNANDEZ

Señores...

RELACION QUE SE CITA

José Ferris Martínez
José Gómez Zarcero
Fulgencio Banegas Hernández
Antonio Motero Garrido
Antonio Gómez Montealegre
Gregorio Valia Peralta
Rufino García Jiménez
Francisco Illescas Martín
José González García
Vicente González Cerezo
Francisco García Barrera
Macario Torres Escalona
José Carpintero Jiménez
Vicente Gómez Franch
Angel Sánchez García
Miguel Gil Calbache
Juan Cravioto Montes
Serafín Alvarez Barrios

Casimiro Paredes López
Rafael Molina Gaete
Manuel Burgos Ruiz
Manuel Puerto Gómez
Jacinto Cano Velasco
Juan Pérez Jerez
José Salamero Salamero
Rufino Bernall Salido
Alfredo Gómez Juárez
Arlindo José Sarabia Dasilva
José Antonio Martínez Mesaguer
Bernardo Montalbán Moreno
Alfredo Hidalgo Cirre
José Barreiro Amoedo
Antonio Aguayo Fernández
Socorro González Ramos
Román López Gómez
Paulino Pérez Sánchez
Alejandro Ortega Gutiérrez
José Martínez Martínez Portero
Antonio Rodríguez Ibáñez
Gregorio Ballesteros Muñoz
Antolín Gómez López
Emilio Berges Magallón
Bernardino Arilla Sanz
Miguel Algobia de Dios
Lorenzo Escames Zaragoza

...

Esta Dirección General, haciendo uso de las facultades que le están conferidas, accediendo a lo solicitado por el interesado, y de acuerdo con lo informado por la Junta de Admisión, Clasificación y Ascensos del Instituto,

Ha tenido a bien promover al empleo de Cabo al Carabinero Rafael Raja Mula, con destino en el Batallón número 47, en virtud de haberlo desempeñado por el concepto de encuadramiento de mandos cuando pertenecía al Grupo de Artillería de la antigua Brigada Mixta número 5, desde el día 12 de Noviembre de 1936 a 12 de Julio de 1937 en que cesó por no haber sido confirmado en el mismo; asignándosele la antigüedad de la fecha de esta Orden, y efectos administrativos a partir de la revista del próximo mes de Septiembre.

Lo que se comunica a V. S., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 8 de Agosto de 1938.

El Director General,
MARCIAL FERNANDEZ

Señores...

...

Esta Dirección General, de conformidad con lo acordado por la Junta de Admisión, Clasificación y Ascensos del Instituto, y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Ha resuelto promover al empleo de Sargento al Cabo perteneciente al 8.º Batallón Juan Merino Expósito, para encuadramiento de mandos; debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad de la fecha de esta Orden, y

efectos administrativos a partir de la revista del próximo mes de Septiembre.

Lo que se comunica a V. S., para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 8 de Agosto de 1938.

El Director General,
MARCIAL FERNANDEZ

Señores...

...

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le están conferidas, y conformándose con lo informado por la Junta de Admisión, Clasificación y Ascensos del Instituto,

Ha tenido a bien ascender a matronas de primera clase a las de segunda María Pascual Muro y Matilde Antolínez Ruiz, con destino en la Comandancia de Barcelona, por ser evadidas del Norte y en analogía con lo dispuesto en el Aviso Oficial de 31 de Diciembre de 1937 (BOLETIN OFICIAL número 2); debiendo asignárseles en su nueva categoría la antigüedad de 19 y 30 de Septiembre de 1936, respectivamente, fechas en que verificaron su presentación a las autoridades legítimas de la República, y efectos administrativos a partir de la revista del próximo mes de Septiembre.

Lo que se comunica a V. S., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 8 de Agosto de 1938.

El Director General,
MARCIAL FERNANDEZ

Señores...

...

Esta Dirección General, de conformidad con lo informado por la Junta de Admisión, Clasificación y Ascensos del Instituto; y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Ha resuelto promover al empleo de Sargento al Cabo del Batallón número 14, José Ramón Torrent, por los méritos contraídos durante la actual campaña; debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad del día 22 de Abril último con arreglo a lo dispuesto en la norma octava transitoria de la Orden circular número 7.002 del Ministerio de Defensa Nacional, de 24 de Abril citado ("Diario Oficial" número 101), y efectos administrativos a partir de la revista del mes de Mayo próximo pasado.

Lo que se comunica a V. S., para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 10 de Agosto de 1938.

El Director General,
MARCIAL FERNANDEZ

Señores...

A E

Esta Dirección General, en vista del informe emitido por la Junta de Admisión, Clasificación y Ascensos del Instituto, y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Ha resuelto confirmar en el empleo de Sargento a los Carabineros José Peñafiel Valverde y Rafael Tomás Peñafiel, que pertenecieron a la 3.^a Brigada Mixta, por hallarse en igualdad de condiciones a los ascendidos por Orden de 28 de Junio de 1937 ("Gaceta" número 175) y que figuran en la relación que sigue a la misma, que comienza con el Teniente don Joaquín Martínez Ayuso y termina con el Carabinero Pedro Jiménez Redondo, por estar demostrado que sus nombres fueron omitidos en dicha Orden; debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad del día 23 de Junio citado, y efectos administrativos a partir de la revista de Julio del mismo año.

Lo que se comunica a V. S., para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 10 de Agosto de 1938.

El Director General,
MARCIAL FERNANDEZ

Señores...

Esta Dirección General, en vista del favorable informe emitido por la Junta de Admisión, Clasificación y Ascensos del Instituto, y haciendo uso de las facultades que le están conferidas,

Ha resuelto promover al empleo de Cabo al Carabinero del 41 Batallón afecto a la 179 Brigada Mixta Bernardo Oriondo Elordi, por los méritos contraídos por el interesado en la actual campaña; debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad del día 21 de Junio pasado, y efectos administrativos a partir de la revista del mes de Julio siguiente.

Lo que se comunica a V. S., para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 10 de Agosto de 1938.

El Director General,
MARCIAL FERNANDEZ

Señores...

DESTINOS Y TRASLADOS

Accediendo a lo solicitado por los interesados, he resuelto dejar sin efecto el destino a la Comandancia de Tarragona de los Carabineros que figuran en la siguiente relación, que comienza con Feliciano Fernández Chacón y termina con Lorenzo Bravo Gutiérrez, trasladados a dicha Unidad por Orden inserta en el BOLETIN OFICIAL número 53, de 16 de Julio próximo pasado.

Asimismo se anula el traslado del

Carabinero Manuel Ronco Losada, del Batallón número 6, incluido en la misma propuesta de destinos, por figurar como desaparecido.

Para sustituir en la mencionada Comandancia de Tarragona a los individuos cuyo destino se anula, he resuelto pasen a prestar sus servicios a la referida Comandancia, a petición de los interesados, los Carabineros comprendidos en la relación que también se inserta, que comienza con Bautista Sancho Margalet y termina con Maximiliano Ortiz Zayas, los cuales serán pasaportados seguidamente para su nuevo destino, causando alta en la aludida Comandancia de Tarragona para efectos administrativos en la próxima revista de Septiembre.

Para sustituir a estos individuos en los Batallones de procedencia, serán elegidos igual número de ellos por el Jefe de la Base número 2, quien dispondrá se incorporen seguidamente a su nuevo destino, dando cuenta del nombre de los designados a este Centro para su constancia en los expedientes personales de los interesados.

Lo comunico a V. S., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 8 de Agosto de 1938.

El Director General,
MARCIAL FERNANDEZ

Señores...

RELACION QUE SE CITA

Individuos cuyo destino a la Comandancia de Tarragona se anula a petición de los interesados

Feliciano Fernández Chacón, del Batallón número 1.

Roque González Egea, del mismo.

Mariano Cortés Fernández, del mismo.

José Monora Trigueros, del mismo.

Manuel Corona Ortega, del mismo.

José Guijarro Alemany, del mismo.

Lorenzo Bravo Gutiérrez, del mismo.

Individuo cuyo destino a Tarragona se anula por hallarse en ignorado paradero

Manuel Ronco Losada, del Batallón número 6.

Individuos destinados a la Comandancia de Tarragona

Bautista Sancho Margalet, de la Sección de Sanidad con destino en el Batallón número 7.

Francisco de la Salud Gómez, del Batallón número 7.

Antonio Barón Campóy, del Batallón número 26.

Antonio Vidal Muro, del Batallón número 1.

Lorenzo Sabaté Estruel, del Batallón número 7.

Angel Urieta Salafranca, del Batallón número 6.

Francisco Surroca Costa, del Batallón número 26.

Maximiliano Ortiz Zayas, del Batallón número 1.

SITUACIONES

En armonía con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Defensa Nacional número 7.037, de fecha 25 de Abril último ("Diario Oficial" número 101), he resuelto que el Sargento afecto a la Jefatura de Fuerzas del Este, don Martín Quiroga Hernández, pase a situación de "disponible gubernativo".

Lo comunico a V. S., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 8 de Agosto de 1938.

El Director General,
MARCIAL FERNANDEZ

Señores...

En virtud de cuanto se dispone en la Orden del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 25 de Abril próximo pasado ("Diario Oficial" número 101 y BOLETIN OFICIAL número 33),

He resuelto que el Sargento de la Comandancia de Barcelona, don Antonio Domínguez Espinar, pase a la situación de "disponible gubernativo"; continuando afecto administrativamente a la mencionada Unidad de Barcelona.

Lo comunico a V. S., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 10 de Agosto de 1938.

El Director General,
MARCIAL FERNANDEZ

Señores...

RECTIFICACIONES

Habiéndose padecido error en la relación que sigue a la Orden de 23 de Junio del año anterior ("Gaceta" número 175) que da comienzo con el Teniente don Joaquín Martínez Ayuso y termina con el Carabinero Pedro Jiménez Redondo, y por la que se promovía al empleo de Cabo al Carabinero de la 3.^a Brigada Mixta Antonio López García,

Esta Dirección General ha resuelto disponer sea rectificada en el sentido de que dicho individuo no se llama como queda expuesto y sí Sandalio López García.

Lo que se comunica a V. S., para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 8 de Agosto de 1938.

El Director General,
MARCIAL FERNANDEZ

Señores...

Reuniendo en Orden de Febrero de 1938 para servir a los Carabineros los aspectos de la relación que sigue a la mencionada Orden de Gascón Hernández y al mismo Santia... conformidad Subn... He tenido en el mencionado a las Unidades... Lo que con conocimiento... Barcelona,

Señores...

RELA...

Amadeo Mon... Narciso Gasc... Francisco Ca... Pedro Carpe... Cristóbal Ca... José Castañ... Juan Chinch... José Ferri M... José Gallego... Nicolás Garc... José González... Juan Juan A... Benito López... Guillermo Lu... Antonio Mar... Roque Muño... Joaquín Orte... Joaquín Pala... Bartolomé P... Antonio Pére... José Ripoll... Roque Rubio... Roque Serran... Pedro José A... Antonio Aver... David Albero... José Andrés... José Azorín... Jesús Bolari... Tomás Bolari... José Caldero... Antonio Cañ... Antonio Cen... José Cerón... Antonio Dom... José María... Pascual Gil... Francisco Gi... Bartolomé L... Juan Marín... Cristóbal Ma... Valentín Ma... Fulgencio Ma... Pedro Martí... José Martíne... Miguel Martí... Juan Martí... José Martíne...

INGRESOS

Reuniendo las condiciones exigidas en Orden de este Ministerio de 25 de Febrero de 1937 ("Gaceta" número 58), para servir en el Instituto de Carabineros los aspirantes que figuran en la relación que comienza con Narciso Gascón Hernández y termina con Máximo Santiago Marín Donoso, y de conformidad con lo propuesto por el Subnegociado de Reclutamiento,

He tenido a bien conceder el ingreso en el mencionado Instituto con destino a las Unidades de Infantería.

Lo que comunico a V. S., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 8 de Agosto de 1938.

El Director General,
MARCIAL FERNANDEZ

Señores...

RELACION QUE SE CITA

Amadeo Monzonis Pradas
Narciso Gascón Hernández
Francisco Carpena Morero
Pedro Carpena Muñoz
Cristóbal Carpena Ortiz
José Castaño Soriano
Juan Chinchilla Serrano
José Ferri Marco
José Gallego Nicolás
Nicolás García Ibáñez
José González Soriano
Juan Juan Andrés
Benito López Atalaya Santa
Guillermo Lucas Puche
Antonio Martín Ramírez
Joaquín Marco Martínez
Roque Muñoz Monte
Joaquín Ortega Ortuño
Joaquín Palao Soriano
Bartolomé Pascual Muñoz
Antonio Pérez Saura
José Ripoll Pérez
Roque Rubio Martínez
Roque Serrano Muñoz
Pedro José Avellán Pérez
Antonio Avenza Morales
David Alberó Rivera
José Andrés Rovira
José Azorín Gil
Jesús Bolarín Caracena
Tomás Bolarín Valero
José Caldero Serrano
Antonio Cañabate Muñoz
Antonio Cenea Caballero
José Cerón Barquero
Antonio Domínguez Navarro
José María García Polo
Pascual Gil Lorenzo
Francisco Gil Lucas
Bartolomé Laosa Soriano
Juan Marín Campoy
Cristóbal Marcos Azorín
Valentín Martínez Carpena
Fulgencio Martínez Díaz
Pedro Martínez García
José Martínez Gil
Miguel Martínez López
Juan Martínez Peral
José Martínez Serrano

Juan Molina García
Cristóbal Muñoz Romera
José Navarro Sánchez
Juan Pérez Martínez
Juan Manuel Puche Muñoz
Pascual Sánchez Gómez
Manuel Solano Pérez
Miguel Soriano Azorín
José Antonio Vivo Corbalán
Alfonso Amador Marín
Francisco Egea Blázquez
Carlos Gómez Palencia
Matías Gaspar Martínez
Antonio González López
Joaquín Illan Garrigós
Julián Ortuño Martínez
Pedro Agudo Revenga
Arturo Alvarez Velasco
Jaime Cardona Roig
Antonio Martínez Muñoz
José Marcos Salinas
Pedro Santo Ortuño
Luis Cardona Fernández
Luis Jiménez Milla
Luis Córdoba Hernández
José Otín Javierre
Diego Ruiz Ganga
Diego Ferri Tudela
Antonio Gálvez Franco
Pedro Jiménez Verdú
José Laosa Soriano
Andrés Espín García
Francisco Fernández Fernández
Juan Ferri Marcos
Mariano Lozano Nicolás
José Muñoz Martínez
José Rodríguez Ruano
Pascual Sánchez Ortuño
José López Cobos
Asensio Durán García
Fernando García Baeza
Francisco Norte Navarro
Juan Ortiz Martínez
Cipriano Osuna Cazorla
Antonio Vera Muñoz
Fernando Gómez Vidal
Lorenzo Ortelano Robles
Cecilio Pardo Tornel
Antonio Ramírez Gómez
Mariano Riquelme Paredes
Antonio Ruiz Frutos
Pedro Sevilla Clares
Elías Higuera Mancebo
Pedro Quesada Pérez
Ramón Elbal Rus
Felipe Cutillas Navarro
Marcelino García Lozano
Francisco Prieto González
José Martínez Alcaraz
Benito Lozano Toranzo
Ventura Pérez Varón
Carlos Punzón Padilla
Amador López Alba
Perpetuo Arce Arce
Máximo Hernández Ríos
Miguel Castaño Barranco
Francisco García Prados
Antonio Martínez Cervantes
Joaquín Murcia Ruano
Francisco Soto Arcos
Francisco Freniche Martínez
Valeriano Bedate Calonge
Jesús López Sarmiento
Manuel Martínez Ruiz

Rafael Montoya Baños
José Alvarez Caños
Manuel Lorenzo López
Antonio Aguilera Martínez
José Hernández Rodríguez
Cristóbal Ruiz Vizcaino
José Marfil Campos
Fermin Contreras Contreras
Juan Ferré Ferré
Manuel Caballero Porras
Antonio García López
Francisco Jover Tusó
Juan Antonio Plaza Fernández
José Delgado Sáez
Antonio Rodríguez Gázquez
José Bolaños García
Joaquín García Alcaraz
Pablo Trillas Salvador
Antonio Barreiro Rodríguez
Liberto Picher González
Joaquín Escuin Escuder
Lorenzo Pradas Burriel
José Salgado Reina
Juan Mira Mateo
Ginés Hernández Muñoz
Santiago Sánchez Botella
Isidoro Valcárcel Sánchez
Rafael Frías Fernández
Joaquín Acosta González
José Alcober Sanz
Andrés Andreu Cartaña
Segimón Argemí Cantal
Manuel Arias Fernández
Antonio Arias Ocaña
José Boldú Jovet
Juan Boldó Jovet
Germán Barón Cuello
Joaquín Barrés Lacort
Humberto Berenguer Sala
Angel Bondía Baquer
Abelardo Bustos Amaré
Jacinto Cadevall Marqués
Gregorio Calvet Giralt
Juan Camps Roqueta
Lorenzo Collado Ramón
Jesús Collado Soler
Rafael Córdoba Serrano
Casimiro Conrado Rico
Faustino Decaso Zurdo
Francisco Egea Vilar
Jacinto Espluga Puigcorbó
Antonio Esteban Ferré
José Farreras Morera
Jaime Filba Alsina
Francisco Freixas Serrat
Angel Galí Mestres
José Gallego Díaz
José Gan Pamplona
Francisco García Ibáñez
Ramón Garriga Riera
Norberto Ginestar Clot
Juan Ginestet Culi
Manuel Gómez Molina
Ismael González Oliveros
Manuel Guzmán González
Gabriel Jiménez Pérez
Manuel Jiménez Romera
Jesús Jiménez Tomás
Andrés Jutglar Creus
Silvano Lascorz Español
Manuel Lemus Rodríguez
Eusebio López Alcaraz
Mariano López Hombrados
José Lorente González

Vicente Llanes Baldó
 Fernando Llorens Muñoz
 Antonio Manau Noguera
 Jaime Margarit Montón
 Joaquín Martín Masdeu
 Francisco Martínez Caveró
 Emilio Martínez Delgado
 Emilio Mas Cubeles
 José Mas Nogués
 Elio Mellado Santos
 Cayetano Mira Juan
 Juan Miró Roig
 José Molins Vila
 Isidro Monsonis Escuder
 Amadeo Moreno Navarrete
 Manuel Navarro Tarragó
 Ramón Oliver Noel
 Emilio Oller Roiger
 Francisco Padró Pallarola
 Luis Palou García
 Francisco Panadés Rosell
 Angel Pastor Chiquillo
 Juan Pastor Delgado
 Julio Peña Bou
 Antonio Peña Navarro
 Vicente Pérez Hervá
 José Pina Pallás
 Alejo Pla Gisbert
 Juan Plazas Andreu
 Francisco Pons Vigó
 Manuel Pradas Benedicto
 Antonio Prats Font
 Casimiro Puyo Moles
 Rafael Rama Delgado
 José Ramírez Parés
 Antonio Rico Escobar
 Francisco Rico Segura
 Félix Roher Farrés
 Ramón Rosich Valls
 Alejandro Ruiz Blasco
 Antonio Ruiz Fernández
 José Ruiz Fernández
 Rafael Ruiz Paz
 Miguel Sabater Solá
 Ramón Safont Velillas
 Ramón Sala Corominas
 Donato Salas Aznar
 José Sánchez Laorden
 Antonio Sánchez Paz
 Pedro Sanz Soldevilla
 José Sarrá Olivé
 Domingo Serna Burón
 Benito Simón Besa
 Fernando Teixidó Mata
 Juan Tresserres Vila
 Manuel Tomás Pérez
 Carlos Torán Alvarez de Toledo
 José Travería García
 Ramón Vila Canadell
 Esteban Vila Colomer
 José Villarrubia Silva
 Rosendo Valls Bancells
 Víctor Zafra Aliaga
 Felipe Zamora Salamanca
 Amadeo Ramiro Pla
 Pedro Jiménez Valero
 Jesús Heredia López
 Luis Gallego Bailo
 Carlos Bach Giralt
 José Jaime Antonio Vidal Solé
 Estanislao Mafé Ibañez
 José de Veas Marco
 Juan Miró Montserrat
 Julio Garrote Carranza

Alejandro Marín Grau
 Melchor Reyes Reyes
 Angel Espeleta Sasaus
 Francisco Monsalve Albiñana
 Demetrio González Santos
 Ricardo Pinols Pujol
 Alfonso Araque Gutiérrez
 Pedro Bernat Gutiérrez
 Juan Poch Carreras
 Emilio Alcoverro Francisca
 Agustín López Belmonte
 José Esplugas Prat
 Higinio Sorli Roig
 Facundo Pérez García
 Manuel Punete Díaz
 Jesús Molina Aráez
 Esteban Sanz Herranz
 José Hernández Hernández
 Juan Oller Xaus
 Andrés Rodríguez Grif
 Juan Villaret Vilaró
 Cristóbal Sabaté Bedós
 Juan Blesa Durán
 Miguel Fernández Pérez
 Juan Robles Sánchez
 Pío Luis García del Apio
 Fernando Fernández Rupérez
 José López Márquez
 José Abelló Casajuana
 José Simón Rebollo
 Arsenio Pascual Joven
 Francisco Aguera García
 Alfonso Azón Jal
 Pascual Lite Piedra
 Benito Gallego Gómez
 Miguel González Villa
 José Antonio Méndez Jiménez
 Antonio Martínez Esquivá
 Benito Marco Pascual
 Carlos Pérez Máñez
 Vicente Pérez Muñoz
 Antonio Soriano Ortuño
 José Soriano Quiles
 Santiago Aroní Ledesma
 Pascual Carrillo Turpín
 Joaquín García Carrasco
 José Gómez Carrasco
 Antonio Gómez Crespo
 Félix Gómez Gómez
 Mariano Ortega López
 Vicente Redondo Hernández
 Maximiliano Sánchez Ruiz
 José Vera Jiménez
 Jesús Yelo Carrillo
 Elías Bermejo Villar
 Jesús Milanes Carrasco
 José Alpáñez Frutos
 José García Martínez
 Antonio Hurtado Nicolás
 José Maturana García
 Julián Pantoja Peregrina
 Juan Pino Marín
 Luis Suñer Godines
 Antonio Ballester Martínez
 Juan Miguel Martínez Cecilia
 Matías Navarro Box
 Juan Pascual Martínez
 Antonio Illan González
 Francisco Cerdá Roldán
 Lázaro Gallego Olmos
 Pedro Juan José López García
 Arturo Martín Ayala
 José Antonio Pérez Palao
 Eugenio Marín Julián

X Joaquín Oton Balsalobre
 Alfonso Marín Pérez
 León Ballesteros García
 Mariano Camacho Cabello
 Luis García Garrido
 Antonio López Andrés
 Francisco Martín Rodríguez
 Benito Medina Hernández
 Emiliano Medina Ballesteros
 Rafael Acarregui Alcorta
 Enrique Adell Olivares
 Juan Agullar Mompel
 Cesáreo Alberto Sanahuja
 Camilo Albesa Camos
 Joaquín Aliart Mari
 Marcos Arribas Marqués
 Héctor Andreu Senecal
 Gaspar Angerdans Homs
 Francisco Aranda Fernández
 José Arnella Comas
 Ignacio Arsegul Maciá
 Emilio Arús Calatayud
 José de la Asunción Ramírez
 Juan Baila Iborra
 Jaime Baldó Lloret
 Salvador Balsell Amorós
 Juan Bassols Bonosa
 Saturnino Becerril Leal
 Antonio Bernat Durán
 Augusto Bestard Oliver
 Andrés Bosch Lloveras
 Juan Bosch Prats
 Agustín Bosch Valentí
 Vicente Brasó Surribas
 Jaime Brea Martínez
 José Calabuig Ortega
 Pedro Calderer Montraveta
 Juan Camps Teulats
 Antonio Canal Comellas
 José Candáliga Serra
 Francisco Cano Ridao
 Antonio Cardona Renart
 Joaquín Carreras Bonafont
 Luis Carretero Barrinat
 Juan Casanovas Dutuyad
 José Castellón Guillén
 Narciso Catá Pastells
 Joaquín Caunes Arcalis
 Pedro Charentón Molina
 Miguel Climent Alemany
 Jorge Cochram Laban
 Juan Cohí Nolla
 Agustín Colomes Sinfreu
 Juan Comalat Aromí
 Joaquín Cortés Santiago
 Ramón Corominas Casas
 Daniel Cos Soler
 José Cullell Capdevila
 José Cusó Roig
 Jaime Defis Piñol
 Ignacio Dolz Bepin
 Antonio Duarte Español
 Isidro Elías Santos
 Alfonso Erola Guitart
 X Manuel Espada Corredón
 Antonio Esparza Castejón
 Mariano Esteban Maestro
 José Eugenio Ferreira
 Carlos Fábregas Prats
 Bienvenido Farré Franquet
 Antonio Felíu Puigdel·lívól
 Santiago Félix Biel
 Rafael Fernández Espallargas
 Francisco Ferrer Alegre

Lucio Ferris Asensio
 Bartolomé Figueras Masdeu
 José Frach Noguera
 Isidro Frigolé Roura
 José Furio Sanfrancisco
 Manuel Fuster Beso
 Perfecto García Balaguer
 Enrique García Homet
 Juan García Montero
 Jenaro García Rico
 Emilio García Rodríguez
 Jaime García Sales
 Juan Gibert Antolí
 Ramón Gimbert Erra
 Eusebio Gornes Seguí
 Melchor Güell Soler
 Miguel Gibernau Flores
 Juan Gumá Vila
 Pablo Gutiérrez Ramos
 Francisco Hernández Galindo
 Antonio Hernández Gutiérrez
 Diego Hernández Muñoz
 Salvador Herrero Andrés
 Joaquín Ibáñez Madrid
 Domingo Iguacel Piedrafitá
 Juan Jara Montes
 Juan José Jiménez Escudero
 Juan Vicente Jiménez Mata
 Daniel Laxa Gómez
 Ruperto Llanceza Gil
 Vicente Lluetsma Queremón
 Armengol Mach Sampere
 Manuel Manteca Tejada
 Marcelo Marata Blanchart
 Abelardo Martín Piquer
 Enrique Martínez García
 Miguel Martínez García
 Juan Martínez Gerona
 Víctor Martínez Guerrero
 Francisco Martínez Torres
 Vicente Martínez Zaragoza
 José Masniquel Viñolas
 José Masip Trillas
 Eduardo Mendivil Gamarra
 Carlos Merino Palomo
 Miguel Moreno García
 Antonio Morera Poveda
 Camilo Nacci Celestino
 José Navarrete Santacruz
 Amádeo Odena Custardoy
 Andrés Oliva Mumburí
 Alfonso Oliva Oliva
 Jesús de Oro Camón
 Raimundo Ortega Escobar
 Aristónico Ortega Marín
 Emilio Palos Rams
 Hermenegildo Pasano Roig
 Juan Pastor Gorri
 Ángel Pastor López
 Pedro Pastor Vidafia
 Juan Pera Español
 Francisco Pérez Pastor
 Ramón Pifarré Mayoral
 Antonio Piqueras Mas
 Jaime Pont Subirana
 Roberto Pujol Casol
 Francisco Pujol Rius
 Juan Pujol Vivó
 José Quintero Torrella
 Salvador Raurell Roca
 Matías Ribalaga Muntaner
 Manuel Ribeiro Cano
 Daimau Ribot Royo
 Jaime Rimbau Roig

Helios Robles Zapata
 Francisco Roca Abella
 Fulgencio Roca Reina
 Julio Rodríguez Deleage
 Manuel Rodríguez Michel
 Juan Rojas Vaquerizas
 José Roldós Romera
 Salvador Rovira Masqué
 Enrique Rubau Casellas
 Pedro Ruiz Fuentes
 Vicente Sandalinas Calpe
 Julio Sánchez Soler
 Leopoldo Sanjosé Ballester
 Ramón Serra Vigas
 Antonio Serrano Antolino
 José Soldevila Matutano
 José Solé Olivé
 Alberto Soler Barrera
 Manuel Somavilla Benito
 Francisco Suñol Torrents
 José Teixidó Mallol
 Juan Torres Isar
 Luis Turigas Ventura
 Gabriel Urpi Perraera
 José Valero Gurterga
 José Varona Torán
 Alfonso Valls Cortinas
 José Valls Folch
 Mateo Verdiell Vidal
 Juan Vesiana Ginovart
 Francisco Via Pujol
 Antonio Vidal Fortuny
 José Vila Erra
 José Vilardobó Molins
 Miguel Vilardell Padrós
 Benito Vinzo Cirera
 Jorge Viola Gallemí
 Antonio Volart Segarra
 Manuel Zamora Camacho
 Jesús Zapater Sanz
 José Berengueras Carreras
 Mariano Corominas Lluellas
 Manuel María Alfaro Santesteban
 Manuel Ballesteros García
 Antonio Alemany Pidelaserra
 Agustín Jarabe Trigo
 José María Guardiola Martorell
 Mariano Minviola Serrano
 Pedro Morales López
 Juan Ferreiro Meseguer
 Alvaro Llovet Roqueta
 Jesús Martínez Tejedor
 Diego Ruiz García
 José Castellet Ortiz
 Miguel Cuartero López
 Ramón Malras Grau
 Cándido Saura Bielsa
 Jaime Ribosa Codina
 Joaquín Fernández Caballero
 Laureano Pajero García
 Santiago Soto Villena
 José A. Hernández García-Dorte
 José Tomás Llovet
 Enrique Blasco Soler
 José Matamoros Queralt
 José Aubeso Bertomeu
 Diego Sevilla Oquendo
 José Nicolás Perelló
 Ramón Aguilar Fernando
 Bautista Ferrando Pino
 Benito Verdú Alarcón
 Florencio Gallofré Ros
 Rafael Nur Ordas
 José Serradell Prat

José Casas Casas
 Ramón Molina Farrer
 Manuel Recarey Barbeira
 Gabriel Salvador Bergel
 José Gelma Roig
 Ramón Serra Durán
 Liberto Doménech Roca
 Narciso Serra Porta
 Francisco Martínez Checa
 Desiderio Pastor Morales
 Jaime Amorós Giralt
 Baltasar Beltrán Llistuella
 Darwin Borrás Durán
 José Arto Urpi
 Faustino López Zufiiga
 Marcelino Farró Vendrell
 José Gracia Maresua
 Olegario Gómez Blanco
 Francisco Pairolo Sánchez
 Fernando Fuentes García
 Salvador Sanz Martínez
 Enrique Barnola Brenle
 Carlos Torres Besoli
 Gregorio Quesada Meco
 Rogelio Sevilla Valcárcel
 Rafael Bolea Salvador
 Enrique Winhelm Starep
 Luis del Barrio Maestro
 Rufino Iglesias Mina
 Juan Soler Serra
 Antonio Talón Benedicto
 José Faura Pino
 Juan Farrás Salgado
 Antonio Tubau Mediavilla
 Manuel García Alcalá
 José Tusell Ribas
 Mariano Obis Pomet
 Emiliano Roglán Aguilar
 Luis Arias Notario
 Máximo Santiago Martín Donoso

AVISO OFICIAL

Servicios practicados

Durante el mes de Junio último se aprehendieron por fuerzas de este Instituto los géneros, efectos y reos siguientes:

518 kilogramos de tabaco de contrabando de varias clases y marcas; 7.904 litros de alcohol neutro y bebidas alcohólicas; 10.320'940 kilogramos de artículos alimenticios; 9.000 kilogramos de sal; 636 ídem de jabón; 2.081 litros de vino; 2.330 ídem de aceite de oliva; 1.004 encendedores mecánicos y 2.305 piedras de ignición; 45 cabezas de ganado vacuno, 1.376 ídem lanar, 39 ídem de cerda, 24 ídem cabrío, 5 ídem caballar y una ídem mular; 52 conejos, 24 gallinas, 18 gansos y 40 patos; 128.332 pesetas en papel moneda, 1.668 ídem en plata y 160 ídem en calderilla; 1.452'65 francos franceses en papel moneda; 12.000 marcos; una custodia, seis cadenas y un medallón de oro y otros varios objetos, también de oro, con peso total de 2'300 kilogramos; un aparato de destilar alcohol. Reos: por contra-

bando y defraudación, 160; por delitos militares y comunes, 251.

Barcelona, 10 de Agosto de 1938.

El Director General,
MARCIAL FERNANDEZ

REQUISITORIAS

Miguel Reig Botey, hijo de Francisco y de Angela, natural de Barcelona, de 32 años de edad, de oficio electricista, Carabiniere perteneciente a la Agrupación "A" de Burriana y contra el cual se sigue causa número 785 de 1938, por el delito de deserción, comparecerá ante la Secretaría Relatoria número 4 del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, sita en esta plaza, Pabellón del Mercado Central, en el término de treinta días a partir de la fecha de la publicación de la presente, para responder de los cargos, notificarle el auto de procesamiento que en ella se ha dictado, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, con el apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Al propio tiempo se ruega y encarga, tanto a las autoridades civiles como a las militares, procedan a la busca y captura del expresado Carabiniere, y, caso de ser habido, lo presenten en la referida Secretaría.

Valencia, 21 de Julio de 1938. — El Secretario Relator Instructor, José Candel.

(De la "Gaceta de la República" núm. 218, de 6 de Agosto de 1938.)

Salvador López Cotrino, de veintinueve años de edad, hijo de Francisco y de Angeles, natural de Ubrique (Cádiz), comparecerá ante el señor Delegado Instructor de la 87 Brigada Mixta de Carabineros (Base Turia número 1, C. C. 17), dentro del término de diez días, que se contarán desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL del Instituto de Carabineros y en la "Gaceta de la República", a responder de las responsabilidades deducidas en el sumario que contra el mismo se instruye por el delito de traición.

Y al mismo tiempo encargo a todas las autoridades, militares y civiles, y a todos los Agentes de la Policía, procedan a la busca de dicho Salvador López Cotrino, poniéndolo a disposición de mi autoridad, previniéndole al mismo tiempo que, si no se presenta en el término indicado, será declarado rebelde.

P. C., a 20 de Julio de 1938. — El Delegado Instructor, Conrado Felip.

SENTENCIAS

Don Francisco Castellano Gómez, oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Belmonte y del Tribunal de Subsistencias y precios indebidos de la misma.

Certifico: Que en el expediente que mencionará se ha dictado con fecha de hoy la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la villa de Belmonte, a once de Julio de mil novecientos treinta y ocho; el señor don Restituto Rabadán Fernández, Juez municipal de esta villa, en funciones de Juez de Instrucción del partido, constituido en Tribunal de Subsistencias por inhabilitación del Tribunal Especial de Guardia de la provincia; habiendo visto este expediente sobre compra-venta a precio superior de tasa, de cuarenta fanegas de trigo, contra Pedro Ruiz Hortelano, de cuarenta y cuatro años, casado, natural de Olmedilla de Alarcón, dependiente de Comercio y de esta vecindad, hijo de Miguel y Gregoria; Magdalena Jiménez García, de 32 años, casado, Carabiniere en la actualidad y representante de la casa José Antonio Torres, de Tomelloso, de donde es natural y vecino, hijo de José María y de Feliciano, y contra José María Lara y Juan Francisco Monedero, ambos de Tomelloso, y que no han comparecido al juicio por estar en el frente; en virtud de denuncia del Alcalde de esta villa, Miguel Jiménez Serrano, de cuarenta y cuatro años, casado, guarnicionero, natural y vecino de ésta, hijo de Alfonso y Lucía, y siendo parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Ruiz Hortelano como vendedor, a la pena de ocho mil pesetas de multa, y a Magdalena Jiménez García, representante de la casa compradora José Antonio Torres, a la multa de cinco mil pesetas; que harán efectivas en el plazo de cinco días, para su destino a las atenciones que originen los gastos de guerra, y de no verificarlo serán puestos a disposición del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de Cuenca, para la prestación de trabajos en favor del Estado, provincia o Municipio, hasta el pago de la multa que se les impuso. Se declara el comiso de las cuarenta fanegas de trigo ocupadas, que se pondrán a disposición de la Consejería de Abastos de esta localidad. Debiendo absolver, como absolvo libremente, a José María Lara y Juan Francisco Monedero; exponiéndose los testimonios y edictos oportunos para su traslado y publicación a los excelentísimos señores Presidente del Tribunal Especial de Guardia, Dirección de Abastecimientos, periódicos oficiales y sitios públicos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y urmo. — Restituto Rabadán. — Rubricado.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido la presente en Belmonte, a 11 de Julio de 1938. — Francisco Castellano,

(De la "Gaceta de la República" núm. 221, de 9 de Agosto de 1938.)

Don Pedro Rodríguez Gómez, Secretario de la Sala Sexta del Tribunal Supremo.

Certifico: Que en el Libro de Sentencias de esta Sala se encuentra la que literalmente transcrita dice así:

"Tribunal Supremo. — Sala Sexta. Sentencia. — Excmos. Sres. — Presidente. — Don José María Álvarez M. Taladriz. — Magistrados. — Don Juan Camín y Angulo. — Don Fernando Berenguer y de las Cajigas. — Don Ricardo Calderón Serrano. — Don Juan José González de la Calle. — En la ciudad de Barcelona, a veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y ocho,

Vista ante esta Sala de Justicia Militar, Sexta del Tribunal Supremo, la causa procedente del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de los del Ejército del Centro, seguida en juicio ordinario por presunto delito de deserción, al Carabiniere Emilio Balboa Rodiño, de la cuarta compañía, del trece batallón de la sesenta y cinco Brigada Mixta diecisiete División; hijo de Juan y de Teresa, nacido el ocho de Marzo de mil novecientos nueve, natural de Samieira (Pontevedra); de estado casado, de oficio marinero, sin que consten otra instrucción o antecedentes, según se deduce de las actuaciones; pendientes ante Nos en virtud de disentimiento surgido en trámite de aprobación de sentencia.

1.º Resultando: Que el procesado Emilio Balboa Rodiño, se ausentó de su destino sin permiso de sus superiores, cuando su compañía se encontraba descansando en Humanes, el día siete de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, reintegrándose a la misma el día 19 del propio mes, alegando que el haberse ausentado sin la correspondiente autorización fué debido al deseo de auxiliar a su compañera "que estaba para dar a luz" y no tenía persona alguna en Barcelona, donde residía actualmente, que pudiera auxiliarla, por ser de Galicia, donde tenía su familia. Hechos probados.

2.º Resultando: Que el Tribunal inferior con fecha veintisiete de Abril último dictó sentencia absolviendo al acusado por entender concurrían a su favor las circunstancias eximentes de fuerza irresistible y de buena conducta, su falta de intención y su antifascismo

probado; de el Jefe del Comisario I timar, como constituía e el procesado perseguido ción de fuer brada en la

3.º Resu actuaciones en virtud d y dadas a cal en el a Sala, sostuvo cunstancia dad de habo lentado por se condenar un delito de el artículo Decreto de novecientos de doce año en campos gales; a lo por apreciar ción de la s tida.

Siendo P gistrado dor las Cajigas.

I. Consi chos declaro afirmar que Rodiño tuvo faltar a tre denanza sin tas consecut integrantes quiera el pu de abandon

II. Cons que habieno listas consec pable, en delito de d migo, previs cho de Jun ta y siete, a y sanciona propio Dec circunstanc concurrente la contrave incurrido con la imp grado mín

III. Co tiene declar za irresistible ción de resp el artículo Código Per físico o fís psíquica; p la invocada el supuesto su vehemen compañera

Vista la cretos del cional sobr

probado; de cuya sentencia disintieron el Jefe del Ejército del Centro y el Comisario Inspector del mismo por estimar, como el asesor jurídico, que no constituía el motivo en que se fundó el procesado para cometer el hecho perseguido, la circunstancia de exención de fuerza irresistible, única nombrada en la sentencia.

3.º Resultando: Que recibidas las actuaciones en este Tribunal Supremo, en virtud del disentimiento planteado y dadas a trámite, el Ministerio Fiscal en el acto de la vista ante esta Sala, sostuvo que es inaplicable la circunstancia eximente de responsabilidad de haber obrado el encartado violentado por fuerza irresistible y pidió se condenara a aquél como autor de un delito de deserción comprendido en el artículo primero, apartado c), del Decreto de dieciocho de Junio de mil novecientos treinta y siete, a la pena de doce años y un día de internamiento en campos de trabajo y accesorias legales; a lo que se opuso la defensa por apreciar que procedía la confirmación de la sentencia absolutoria disentida.

Siendo Ponente el Excmo. Sr. Magistrado don Fernando Berenguer y de las Cajigas.

I. Considerando: Que dados los hechos declarados probados es pertinente afirmar que el procesado Emilio Balboa Rodiño tuvo y realizó el propósito de faltar a tres listas consecutivas de ordenanza sin autorización superior; faltas consecutivas que son precisamente integrantes del delito de deserción, si quiera el procesado no tuviera el deseo de abandonar definitivamente las filas.

II. Considerando: En consecuencia, que habiendo faltado el acusado a tres listas consecutivas de ordenanza es culpable, en concepto de autor, de un delito de deserción al frente del enemigo, previsto en el Decreto de dieciocho de Junio de mil novecientos treinta y siete, artículo primero, apartado e) y sancionado en el artículo tercero del propio Decreto y que el conjunto de circunstancias personales y de hechos concurrentes al caso hacen desestimar la contravención en que el acusado ha incurrido adecuadamente sancionada con la imposición de la pena en su grado mínimo.

III. Considerando: Que, conforme tiene declarado este Tribunal, la fuerza irresistible que puede motivar exención de responsabilidad criminal, según el artículo octavo, número nueve, del Código Penal ha de ser de carácter físico o fisiológico, pero no de índole psíquica; por lo cual es de desestimar la invocada a favor del acusado sobre el supuesto, ni siquiera demostrado, de su vehemente deseo de auxiliar a su compañera enferma.

Vista la disposición citada, los Decretos del Ministerio de Defensa Nacional sobre destino a Unidades disciplinarias y demás concordantes de general aplicación.

plinarías y demás concordantes de general aplicación.

Fallamos: Que en resolución del disentimiento surgido y revocando totalmente la sentencia disentida, debemos condenar y condenamos al Carabinero Emilio Balboa Rodiño, a la pena de doce años y un día de internamiento en campo de trabajo, con abono de todo el tiempo de prisión preventiva sufrida a las resultas de esta causa y a las accesorias de expulsión del Instituto de Carabineros y de destino a Unidad disciplinaria durante la campaña; unidad que habrá de ser de combate, porque dados sus antecedentes no permiten tacharle de desafecto al régimen.

Devuélvase la causa a la autoridad judicial de que procede con certificación literal de este fallo para ejecución y publíquese en la "Gaceta de la República" y "Boletín de Jurisprudencia" del Tribunal Supremo.

Así por esta sentencia, irrevocablemente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José María Alvarez, Juan Camín, Fernando Berenguer, Ricardo Calderón, Juan José González de la Calle. — Rubricados.

(De la "Gaceta de la República" núm. 222, de 10 de Agosto de 1938.)

Jefatura de Transportes

ORDEN CIRCULAR

DESTINOS Y TRASLADOS

En cumplimiento a lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda, causan alta administrativa en la Jefatura Central de Transportes, el Cabo Francisco Martínez Fernández, perteneciente al Batallón Móvil (Madrid), y el Carabinero Ramón Alcaine Pérez, de la 3.ª Brigada Mixta.

En su consecuencia los Jefes de las Unidades a que pertenezcan los interesados dispondrán que éstos causen baja para dichos efectos administrativos en la revista del presente mes.

Lo comunico a V. S., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 8 de Agosto de 1938.

El Director General,
MARCIAL FERNANDEZ

Señores...

Servicios Sanitarios

ORDENES CIRCULARES

ASCENSOS

Esta Dirección General, en vista del informe emitido por la Junta de Admisión, Clasificación y Ascensos del Instituto, y en uso de las facultades que le están conferidas,

Ha resuelto promover al empleo de Cabo a los Carabineros de los Servicios Sanitarios afectos al XXIII Cuerpo de Ejército, Nazario Blázquez Gómez y Juan Gómez Rubio, por los méritos contraídos en la actual campaña; debiendo disfrutar en tal empleo la antigüedad del día 22 de Abril último, con arreglo a lo que determina la norma octava transitoria de la Orden circular número 7.002 del Ministerio de Defensa Nacional, de 24 del citado mes ("Diario Oficial" número 101), y efectos administrativos a partir de la revista del mes de Mayo próximo pasado.

Lo que se comunica a V. S., para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 10 de Agosto de 1938.

El Director General,
MARCIAL FERNANDEZ

Señores...

Esta Dirección General, en vista del informe emitido por la Junta de Admisión, Clasificación y Ascensos del Instituto, y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Ha resuelto promover al empleo superior inmediato al personal perteneciente a los Servicios Sanitarios afecto a las Unidades que se indican, comprendido en la siguiente relación, que comienza con el Cabo José García Durán y termina con el de igual empleo Juan Berta Canals, por los méritos de guerra contraídos durante la actual campaña; debiendo disfrutar en sus nuevos empleos la antigüedad del día 22 de Abril último, según lo dispuesto en la norma octava transitoria de la Orden circular número 7.002 del Ministerio de Defensa Nacional, de 24 de igual mes ("Diario Oficial" núm. 101), y efectos administrativos a partir de la revista del siguiente mes de Mayo.

Lo que se comunica a V. S., para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 10 de Agosto de 1938.

El Director General,
MARCIAL FERNANDEZ

Señores...

A E

ARCHIVOS ESTATALES

RELACIÓN QUE SE CITA

Brigada Mixta número 87

Ascienden al empleo de Sargento los Cabos

José García Durán
Francisco Auñón Rodríguez
José Callejas Cano
Francisco Rubio Herreros
José Losa Simarro
José Martínez Esteban
Francisco Fenol

Ascienden al empleo de Cabo los Carabineros

José Alvarez Calle
Emilio Castro Moya
José Sánchez Martínez
Eusebio García Simón
Miguel Sansano Bordes
Vicente García Ayuso
Antonio Gil Vargas
Pedro Meseguer Romero
Daniel Polo Velasco
José Vicó Ayas
Vicente Salves Casabán
Gerardo Briones Latorre
Juan José López Ruiz

Brigada Mixta número 179

Asciende al empleo de Sargento el Cabo

Juan Berta Canals

Esta Dirección General, de conformidad con lo acordado por la Junta de Admisión, Clasificación y Ascensos del Instituto, y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Ha resuelto promover al empleo superior inmediato al personal perteneciente a distintas Unidades de los Servicios Sanitarios, comprendidos en la siguiente relación, que comienza con el Cabo Fulgencio García Buendía y termina con el Carabinero Antonio Sanz Herrero, para encuadramiento de mandos en sus respectivas Unidades; debiendo disfrutar en sus nuevos empleos la antigüedad de la fecha de esta Orden y efectos administrativos a partir de la revista del próximo mes de Septiembre.

Lo que se comunica a V. S., para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 8 de Agosto de 1938.

El Director General,
MARCIAL FERNANDEZ

Señores...

RELACIÓN QUE SE CITA

Ascienden al empleo de Sargento los Cabos

Fulgencio García Buendía
Miguel Oliveras Roses
Enrique Frías Chavarri
Juan Rebollo Corral
Juan Franco Vila
José Sanahuja Rovira

Asciende al empleo de Cabo el Carabinero

Antonio Sanz Herrero

Esta Dirección General, en vista del informe emitido por la Junta de Admisión, Clasificación y Ascensos del Instituto, y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Ha resuelto promover al empleo de Cabo al Carabinero Pedro Atienza Tabernero, perteneciente a los Servicios Sanitarios de la 5.ª Brigada Mixta, para encuadramiento de mandos en dicha Unidad; debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad de la fecha de esta Orden, y efectos administrativos a partir de la revista del próximo mes de Septiembre.

Lo que se comunica a V. S., para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 8 de Agosto de 1938.

El Director General,
MARCIAL FERNANDEZ

Señores...

Esta Dirección General, en vista del informe emitido por la Junta de Admisión, Clasificación y Ascensos del Instituto, y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Ha resuelto promover al empleo de Cabo a los Carabineros pertenecientes a los Servicios Sanitarios y que figura en la siguiente relación, que comienza con José María Marín Franco y termina con Manuel García Rubiato, para encuadramiento de mandos dentro de aquella especialidad; debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad de la fecha de esta Orden, y efectos administrativos a partir de la revista del próximo mes de Septiembre.

Lo que se comunica a V. S., para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 8 de Agosto de 1938.

El Director General,
MARCIAL FERNANDEZ

Señores...

RELACIÓN QUE SE CITA

Ascienden al empleo de Cabo los Carabineros

José María Marín Franco
Blas Sánchez Nieto
Silverio Gómez Yebra
Manuel García Rubiato

Esta Dirección General, de conformidad con lo acordado por la Junta de Admisión, Clasificación y Ascensos

del Instituto, y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Ha resuelto promover al empleo de Cabo al Carabinero Sanitario perteneciente al 22 Batallón, Norberto Hernández Zaragoza, para encuadramiento de mandos en dicha Unidad; debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad de la fecha de esta Orden, y efectos administrativos a partir de la revista del próximo mes de Septiembre.

Lo que se comunica a V. S., para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 8 de Agosto de 1938.

El Director General,
MARCIAL FERNANDEZ

Señores...

Esta Dirección General, de conformidad con lo acordado por la Junta de Admisión, Clasificación y Ascensos del Instituto, y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Ha resuelto ascender al empleo de Cabo a los trece Carabineros Sanitarios pertenecientes a la 211 Brigada Mixta, comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Antonio Cosan Estampa y termina con Silvestre García Hernández, para encuadramiento de mandos en su especialidad; debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad de la fecha de esta Orden, y efectos administrativos a partir de la revista del próximo mes de Septiembre.

Lo que se comunica a V. S., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 8 de Agosto de 1938.

El Director General,
MARCIAL FERNANDEZ

Señores...

RELACIÓN QUE SE CITA

Antonio Cosan Estampa
Lorenzo Rodríguez Mínguez
Ramón González Reyes
Fructuoso Benito González
Fabián Cuesta Sánchez
Ginés López Cánovas
José Gabarró Barbarroja
José Carbó Castell
Francisco Montesa Juan
Herminio Sánchez Gutiérrez
Esteban Iglesias Mercader
Juan Salabert Mateu
Silvestre García Hernández

RECTIFICACIONES

Padecido error en la publicación de la Orden de 16 de Julio último, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 46, por la que se asciende al empleo de Capitán al Teniente Médico

don Joaquín
suelto quede
de que dicho
como queda
Soler Enrich
posición consi

Lo comunico
cimiento y cu
Barcelona, 9

Señores...

Padecido en
ascenso del
Mora, cuya O
nio próximo
BOLETIN OF
cha 2 de JU
quede rectifi
dicho Cabo se
presado y no
mez como ap
consignada.

Lo comunico
nocimiento y
Barcelona,

Señores...



Defen.

ORDENES

Circular.
tiendo prece
culte a los j
rios ni a nir
ra dirigir ar
tropas forma
cutarse una
ción de que
vertirse en
naturaleza
con lo sever
que restaría
al propio tie
se trata de
miento, he
1.º Recor
des militare
las sentenci
servarán ún
trámites se
635 y 636 d
litar.
2.º Queda

don Joaquín Soler Henrich, he resuelto quede rectificada en el sentido de que dicho Capitán Médico se llama como queda expresado y no Enrique Soler Enrich como aparece en la disposición consignada.

Lo comunico a V. S., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 9 de Agosto de 1938.

P. D.
ADOLFO SISTO

Señores...

...

Padecido error en la propuesta de ascenso del Cabo Francisco Estévez Mora, cuya Orden de fecha 27 de Junio próximo pasado apareció en el BOLETIN OFICIAL número 49, de fecha 2 de Julio último, he resuelto quede rectificada en el sentido de que dicho Cabo se llama como queda expresado y no Francisco Estévez Gómez como aparece en la disposición consignada.

Lo comunico a V. S., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 9 de Agosto de 1938.

El Director General,
MARCIAL FERNANDEZ

Señores...



Ministerio de Defensa Nacional

ORDENES CIRCULARES

Alocuciones

Circular. Excmo. Sr.: No existiendo precepto legal alguno que faculte a los jefes militares y comisarios ni a ninguna otra autoridad para dirigir arengas o alocuciones a las tropas formadas con ocasión de ejecutarse una pena capital, y en evitación de que tales hechos puedan convertirse en costumbre, que por su naturaleza resultaría incompatible con lo severo y sencillo del acto, al que restarían seriedad, disminuyendo al propio tiempo la ejemplaridad que se trata de conseguir con su cumplimiento, he dispuesto:

1.º Recordar a todas las autoridades militares que en la ejecución de las sentencias de pena capital, se observarán única y rigurosamente los trámites señalados en los artículos 635 y 636 del Código de Justicia Militar.

2.º Queda terminantemente prohi-

bido a los Jefes de Unidades, Comisarios y cualquier otra autoridad militar, el dirigir alocuciones o arengas a la tropa formada con ocasión de ejecutarse una sentencia de pena capital.

El incumplimiento de esta prohibición será considerado como constitutivo de la falta grave militar del artículo 333 del Código de Justicia Militar, salvo que por las circunstancias de su comisión pudiera revestir los caracteres de delito, cuyas infracciones serán sancionadas en su caso, por el Tribunal Militar competente.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 10 de Agosto de 1938.

NEGRIN

Señor...

(De la "Gaceta de la República"
núm. 223, de 11 de Agosto de 1938.)

...

Unidades disueltas. - Documentación

Circular. Excmo. Sr.: En atención a los inconvenientes que presenta la falta de continuidad en los datos históricos y archivos de las Unidades, el hecho de que al ser disueltas por cualquier causa y posteriormente reorganizadas no exista nexo alguno entre la Unidad disuelta y la nueva de igual denominación, se dispone lo siguiente:

Primero. Cuando por cualquier motivo sea disuelta una Unidad superior a Batallón, toda la documentación y archivo de la misma será depositado en el Cuartel General del Cuerpo de Ejército a que pertenezca en la fecha de su disolución, quien estará obligado a facilitar cuantos datos se interesen respecto a la misma y entregar, mediante recibo, dichos documentos a la Unidad que con igual denominación se constituya en lo sucesivo, sea cualquiera el Ejército a que pertenezca.

Segundo. Si la Unidad disuelta fuese el Cuerpo de Ejército, remitirá dicha documentación al Cuartel General del Ejército, y si fuese esta Gran Unidad últimamente citada la afectada por la disolución, enviará la expresada documentación al Grupo de Ejércitos, quien igualmente la conservará en depósito hasta la reorganización del Ejército correspondiente.

Tercero. Las Unidades, Centros o Dependencias que tengan en la actualidad en su poder documentación perteneciente a Unidades disueltas, remitirán en el plazo de quince días, a las nuevas de igual denominación los expresados documentos.

Cuarto. Si a la disolución de una Unidad, se ordenase la constitución

de una Comisión Liquidadora, ésta, que estará formada preferentemente por el Jefe de la Unidad disuelta, el pagador-habilitado de la misma y el número necesario de escribientes (soldados de servicios auxiliares), residirá en la localidad en que se encuentre la Unidad a la que según determinan los artículos primero y segundo tiene que hacer entrega de la documentación, cuando cese en su labor, para lo cual se le señalará plazo. Si en el ínterin se organiza una nueva Unidad con la misma denominación, inmediatamente, la Comisión nombrada hará entrega de toda la documentación de la que se liquidaba, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos primero y segundo.

Quinto. Cuando se trate de disolución de Unidades enclavadas en la zona del Interior, no dependientes de los Ejércitos (Batallones de Retaguardia, de Transportes, de Etapas, C. R. I. M., etc.) por la Sección de Movilización y Organización de la Subsecretaría del Ejército de Tierra, se dictarán las oportunas órdenes en cada caso, para conseguir la continuidad en los respectivos archivos e historiales.

Sexto. Los Jefes de los Grupos de Ejércitos, Ejércitos, Cuerpos de Ejército, o de la Comisión Liquidadora, en sus respectivos casos, quedan obligados a extender los correspondientes certificados de muerte o desaparición del personal perteneciente a la Unidad disuelta y a facilitar cuantos datos o detalles se les interese respecto a la misma, ínterin se organiza la nueva Unidad de igual denominación.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 5 de Agosto de 1938.

P. D.,
A. CORDON

Señor...

(Del "Diario Oficial" número 201,
de 9 de Agosto de 1938.)

A LAS UNIDADES DEL INSTITUTO

La imprenta de este periódico participa que tiene existencias de los siguientes modelos reglamentarios:

Listas de revista para Compañía.

Intermedios.

Justificantes de Revista individuales.

Ajustes de Haberes.

Cargos.

Pasaportes.

Sobres: de pliego, cuarto prolongado,

oficio y medio oficio.

A E

ARCHIVOS
ESTATALES

TEMAS MILITARES

Régimen Interior de los Cuerpos

(Continuación.)

utensilios y menaje; registros y copiadores de la correspondencia y libro de órdenes de la plaza y Cuerpo.

Artículo 59. La sección cuarta o *Contabilidad*, comprenderá todo lo referente a la reclamación, percibo, distribución y ajuste de haberes, gratificaciones y raciones.

Artículo 60. Formarán la sección quinta o *Archivo*, todos los libros y documentos de años anteriores, reglamentos, libros de texto y consulta, cuentas finiquitadas y cualesquiera otros documentos o libros terminados.

Artículo 61. El Mayor llevará con suma precisión el alta y baja de los Oficiales, tropa y ganado, para conocer siempre la fuerza efectiva y la disponible que tiene el Cuerpo, aclarar dudas que ocurran respecto a abonos y suministros, y comprobar la exactitud de las revistas y demás operaciones de las compañías, escuadrones o baterías, y por ellas formar con toda seguridad el estado de fuerza y ganado, el de vestuario, armamento, etc.

Artículo 62. En la redacción de hojas de servicios y filiaciones, se atenderá estrictamente a lo que previene la instrucción y disposiciones vigentes.

Artículo 63. Tendrá a su cargo el libro de hechos de Jefes y Oficiales haciendo en él por sí mismo las anotaciones que correspondan.

Artículo 64. Puede estampar por sí y sin orden superior, tanto en las filiaciones como en las hojas anuales de servicios, las notas que no sean desfavorables, como las de ascensos, recompensas, licencias temporales, etc. Las notas de faltas cometidas y castigos impuestos, las de bajas y altas de Oficiales por enfermos y otras semejantes, las anotará en virtud de Decreto del Jefe principal, puesto al margen del parte que diere el Jefe o Capitán respectivo, o de la papeleta del Oficial, cuyos documentos unirá como comprobantes a la filiación, hoja de servicios o de hechos del interesado; bien por orden escrita del Jefe principal, que asimismo se unirá a la filiación, hoja de servicios, o a la

de hechos, según el caso o, finalmente, en vista del testimonio de sentencia o providencia recaída en procedimiento escrito, que con el correspondiente decreto para la anotación se unirá al historial de cada uno.

El Mayor, en los Cuerpos activos, autorizará, con media firma, en fin de cada año, las anotaciones ordinarias o vicisitudes que se hagan constar en las filiaciones de las clases e individuos de tropa, y en los de reserva y depósitos, sólo aquellas que acusen el pase de una a otra situación de las determinadas en la Ley de Reclutamiento, efectuándose además la referida autorización en todos los casos de baja definitiva en los Cuerpos (Circular de 9 de Diciembre de 1903, Colección Legislativa número 177).

Se ha dictado una disposición que armonizará los preceptos de ese artículo con lo prevenido en 24 de Diciembre de 1901 ("Diario Oficial" número 289) respecto a que a las hojas de servicios o de hechos y a las filiaciones se unan o archiven los testimonios o partes decretados de las notas que proceda estampar en dichos documentos por las faltas cometidas o castigos impuestos, se resolvió, en 4 de Abril de 1905 (Colección Legislativa número 73), que sin perjuicio de que los antecedentes que motivan las indicadas notas se archiven temporalmente en los respectivos Cuerpos y dependencias que las consignan según estatuye la Circular primeramente dictada, dichos documentos se acompañen a las filiaciones, hojas de servicios o de hechos de los interesados, cuando éstos cambien de Cuerpo o destino, a fin de que se halle completo el historial de los mismos.

Artículo 65. De las notas por faltas cometidas por individuos de tropa, así como de las de reenganche, se enterará a cada interesado, que las firmará o signará, y todas las autorizará el Mayor.

Artículo 66. Las hojas de servicios se tendrán encarpetadas por clases y antigüedad. Las filiaciones se encarpetarán por compañías, escuadrones o baterías, y dentro de cada una se colocarán por reemplazos y en orden alfabético.

Artículo 67. El Mayor será responsable de que los reclutas sean tallados y reconocidos a su llegada al Cuerpo, para los efectos prevenidos en el Reglamento de reemplazo. Cuidará igualmente que todos sean vacunados, del modo que dispone el Reglamento especial.

Artículo 68. En el mes de Abril hará que se vuelvan a tallar todos los individuos de tropa, dando las órdenes convenientes, a fin de que la revista de Comisario del mes de Mayo se pase por el orden de estatura.

Artículo 69. Al llegar los nuevos soldados al Regimiento se les pesará, conservando este dato hasta tres meses después, que se les repesará, y otra vez pasados otros tres meses, averiguándose así cuanto puede haber disminuido en peso cada hombre durante el período de instrucción, y cuánto haber ganado desde que entró en la vida y servicio ordinario.

Artículo 70. Filiará los voluntarios que se admitan, previas las diligencias que prescriben los Reglamentos.

Artículo 71. Tanto la nota de haber prometido a la Bandera como la de vacuna y la de reclamación de la primera puesta, la estampará inmediatamente en las respectivas filiaciones.

Artículo 72. No permitirá que las operaciones y gestiones que cerca de su oficina deban practicar los Capitanes que manden Unidad, el de almacén, el Inspector de ranchos, el de lavaderos, el Oficial habilitado, así como cualquier otro que tenga comisión o cargo, se confíen a otros que los propios encargados o sus apoderados cuando ellos estén ausentes, o bien el respectivo Oficial de semana cuando el Capitán se halle de servicio o imposibilitado de hacerlo.

Artículo 73. El Mayor o quien haga sus veces dedicará de tiempo en tiempo un día a examinar minuciosamente el orden interior de cada compañía, escuadrón o batería, dando cuenta del resultado a su Jefe principal, que habrá dado la orden

(Continuará.)

ARCHIVOS
ESTATALES